

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01,02,08)

Partida	:	13
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.027.169
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11
	99	Otros		11
09		APORTE FISCAL		36.020.276
	01	Libre		36.020.276
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.882
	99	Otros Activos no Financieros		5.882
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		36.027.169
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.152.265
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.016.303
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.550.700
	01	Al Sector Privado		938.655
	367	Instituto de Educación Rural		343.047
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		595.597
	369	Emergencias Agrícolas	05	11
	02	Al Gobierno Central		18.558.182
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	06	9.337.673
	002	Corporación de Fomento de la Producción	06	4.979.718
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	06	4.240.791
	03	A Otras Entidades Públicas		12.053.863
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria		328.263
	356	Compromiso con la Agricultura	07	11.513.200
	357	Programa de Apoyo a Cluster Alimentario		212.400
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.250
	03	Vehículos		41.501
	04	Mobiliario y Otros		21.422
	06	Equipos Informáticos		43.087
	07	Programas Informáticos		21.240
31		INICIATIVAS DE INVERSION		180.540
	02	Proyectos		180.540
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 23
- 02 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de:
- a) Contratación de Consultores.
 - b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región. Dicha información deberá también ser publicada en el sitio web del Ministerio.
- 03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 143

El personal a contratar podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 27.082

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 95.715

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 535.252

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 24

- Miles de \$ 225.729

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 13.201

05 Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos.

Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán a los presupuestos de ellas. Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, implementación, operación y difusión de la gestión del riesgo definido en la Política Ministerial de Gestión del Riesgo y Emergencias Agrícolas.

La transferencia de recursos, a entidades públicas o privadas, estará sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos de los proyectos, acciones o actividades a financiar y auditoría.

06 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.

La entidad receptora enviará información mensual regionalizada al Ministerio de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, y a la Comisión Mixta de Presupuestos, en forma trimestral respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.

Se enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Mixta Especial de Presupuestos, copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos, en forma trimestral y anual.

07 La distribución de los recursos deberá priorizar las materias surgidas durante la discusión del presupuesto del Ministerio de Agricultura en la quinta subcomisión de presupuestos, registradas en el informe respectivo.

08 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura de ambas Cámaras, acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados, indicando o beneficiario individualizado por comuna y región.

Dicha información deberá también ser publicada en el sitio web del Ministerio.